

DICCIONARIO: LA EXTENSIÓN YO HA SECRETARIA - INTERVENORA
PARA HACER CONSTAR QUE EN FECHA 26/06/2017 SE INSERTA
LA PRESENTE ACTA EN EL TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE
TOLEDO
SECRETARÍA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

LA SECRETARÍA

Doña SONIA JUSTO JUSTO

ACTA DEFINITIVA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROYECTO DE APOYO ESCOLAR Y DINAMIZACIÓN SOCIO- CULTURAL DE LA LOCALIDAD CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA- LA MANCHA COFINANCIADO MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL FSE 2014-2020 DE CASTILLA LA MANCHA, JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y AYUNTAMIENTO DE COBEJA.

En Cobeja siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, del día veintiséis de junio de dos mil diecisiete se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cobeja, Don Javier Nieto Álvarez, en calidad de Presidente de esta Comisión, acompañado del siguiente vocal:

Doña María del Mar Rodríguez García de la Serna

Secretaria:

Doña Sonia Justo Justo

De conformidad con lo estipulado en la Base Quinta de las que regulan el proceso selectivo de referencia, los Sres. Miembros de la Comisión de Selección constituida a tal efecto han procedido a calificar los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, tras determinar por unanimidad de los presentes que, al amparo de lo establecido en la Base Décima no resultará valorable el mérito relativo a la situación personal cuando no se haya justificado los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar, ni será valorable tampoco el mérito relativo a cargas cuando no se acredite fehacientemente la condición de estudiante. También la Comisión acuerda tener en cuenta los certificados de convivencia y empadronamiento tomando como referencia la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla- La Mancha.

Vista la Base Sexta que señala: *En el caso de que como resultado de esta baremación, a dos o más aspirantes les corresponda la misma puntuación, se atenderá en primer lugar a la persona con discapacidad, en segundo lugar a la condición de mujer y por último a la de más edad.*

Visto me mediante Acta de la Comisión de Selección de fecha 14/06/2017 se estableció para la presentación de alegaciones un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la presente acta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de que los interesados/as puedan formular alegaciones o reclamaciones a la misma y de conformidad con la Base Tercera apartado 11.- *"No cabe contratar a más de una persona por unidad familiar en la presente bolsa de empleo, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad ante la oficina de empleo correspondiente. En el caso de que se seleccione más de un proyecto, se dará opción a el/la interesado/a a elegir en que proyecto o servicio desea permanecer. Si el interesado/a no opta por ninguno, se le excluirá de oficio de la presente bolsa."* Por consiguiente, se estableció un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la presente acta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de que los/as interesados/as que participen en distintos proyectos, opten por uno. Transcurrido dicho plazo, se actuará de oficio por la Administración.

Visto que han transcurrido el plazo anteriormente señalado, a efectos de presentar alegaciones o de que los/as interesados/as que participen en distintos proyectos, opten por uno, y que se emite Acta provisional de la Comisión de Selección en fecha 21/06/2017, a efectos de remitir al SEPE y que en fecha 23/06/2017 se recibe del SEPE de Illescas (RE 1042/2017), los resultados de la comprobación, por la que se determinaba que las personas seleccionadas cumplen con los requisitos señalados en las bases reguladoras de la convocatoria y en la orden de referencia, con carácter previo a la contratación, por consiguiente se eleva a DEFINITIVA el acta provisional de fecha 21/06/2017.

Ayuntamiento de Cobeja



Castilla-La Mancha



Calificados por el Tribunal los méritos debidamente acreditados por los/as aspirantes conforme establecen las bases reguladoras de la presente selección y conforme a los criterios acordados, se obtiene el siguiente resultado

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.- ESTEVE DIAZ, MARIA DOLORES	24362152T	5,90

Vistas las calificaciones definitivas y teniendo presente las instrucciones de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, esta Comisión de Selección, de conformidad con la Base Sexta de las que regulan el proceso de selección por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer a la siguiente aspirante para su contratación para el Proyecto de Apoyo Escolar y Dinamización Socio- Cultural de la localidad, con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-, cofinanciado mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla- La Mancha

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.- ESTEVE DIAZ, MARIA DOLORES	24362152T	5,90

SEGUNDO.- Establecer que con carácter previo a la contratación, será preceptivo remitir nuevamente al SEPE de Illescas, el listado de los aspirantes, a efectos de comprobar la situación de ALTA como demandantes no ocupados.

Y para que conste, a efectos de incluir este documento en su correspondiente Expediente, expido la presente, yo la Secretaria, firmándola con el Presidente del Tribunal, en el lugar y fecha arriba indicados.

Ayuntamiento de Cobeja